

oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955 012 012 o a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 15 de abril de 2024.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Proyecto de reforma de línea aérea AT 220 KV D/C entre SET Límite y SET Baza Renovables Adenda de modificación de la traza a tramo subterráneo entre los apoyos 47 y 53, Proyecto de SET Baza Renovables 220/400 KV y Proyecto de línea aérea AT 400 KV entre la SET Baza Renovables y la SET Baza 400 de REE», en el término municipal de Baza (Granada). Expediente E-852; 12153/AT.

L.T.: Longitud de traza; O.Z.: Ocupación de zanja; SP Zanja: Servidumbre de paso de zanja; OT Zanja: Ocupación Temporal de Zanja; S.V.: Servidumbre de vuelo; S.E.: Servidumbre de edificación

Datos de la finca				Naturaleza	Titular	Subestación eléctrica		Línea Subterránea				Línea Aérea		
Término Municipal	Polígono	Parcela	Referencia Catastral			SET (m²)	Camino Acceso (m²)	L.T. (m)	O.Z. (m²)	S.P. Zanja (m²)	O.T. Zanja (m²)	S.V. (m²)	S.V. + 3,2m (m²)	S.E. + 5m (m²)
Baza	16	11	18024A01600011	Labor o labradío regadío / Pastos	Manuel Pérez Martínez	17.532,81	1716,59	304,4	1095,84	922,32	2010,5	11,55	17,59	13,4

NÚMERO 2.254

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

DUP expediente: E-4471; 11095/AT (Parque Eólico Blanco. Caniles y Cúllar)

EDICTO

Anuncio de fecha 15 de abril de 2024 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado "Parque Eólico Blanco", en los términos municipales de Caniles y Cúllar (Granada)".

Expediente E-4471; 11095/AT.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía

eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Parque Eólico Blanco, S.L.U., con CIF: B87996310 y dirección en Paseo de la Castellana nº 259-D, 14ª planta de Madrid.

b) Objeto de la petición: declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación denominada "Parque Eólico Blanco" en los términos municipales de Caniles y Cúllar (Granada).

c) Emplazamiento: el Parque se localiza en el este del término municipal de Caniles y el término municipal de Cúllar, ocupando su zona norte el paraje de "El Almendro", la zona media el paraje de "Barranco Hondo" y la zona sur el paraje de "La Cañada de los García".

d) Características: el parque estará formado por ocho aerogeneradores de 5,9 MW de potencia nominal, con un diámetro de rotor de 163 metros, 108 metros de altura de buje y una altura total a punta de pala de 189,5 metros. Los aerogeneradores se sitúan a una altitud entre 1.102 y 1.048 metros, con una separación entre los mismos de 2,5-3 diámetros de rotor en la dirección perpendicular al viento dominante. El parque eólico dispondrá también de una torre meteorológica. Los aerogeneradores se conectarán individualmente a los respectivos centros de transformación ubicados en el interior del aerogenerador, de 0,75/30 kV y 6350 kVA de potencia en el caso del aerogenerador previsto. Los centros de transformación de cada aerogenerador estarán conectados entre sí mediante líneas eléctricas subterráneas de 30 kV. Se dispondrá una Red de Tierras General, de manera que toda la infraestructura eléctrica forme un conjunto equipotencial y un Sistema de Control de la planta. La instalación se completará con los necesarios elementos de infraestructura (viales, cimentaciones, canalizaciones, etc.) y electromecánicos (estación anemométrica, red de tierras, sistemas de seguridad, contraincendios, etc.). Los aerogeneradores se conectarán entre ellos mediante líneas subterráneas de media tensión en 30 kV, dando lugar a los distintos circuitos que conforman el sistema colector de energía del parque.

e) Finalidad: producción de energía de origen eólico.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, "supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública", por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955 012 012 o a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Parque Eólico Blanco» en los términos municipales de Caniles y Cúllar (Granada). Expediente E-4471; 11095/AT.

VIAL SP: SERVIDUMBRE DE PASO; VIAL O.D: ACONDICIONAMIENTO DEL VIAL + OCUPACIÓN DE P.D.; LINEA SUBT_PD: SERVIDUMBRE DE PASO DE LÍNEA ELÉCTRICA; SUPERFICIE TORRE: CIMENTACIÓN + PLATAFORMA TORRE METEO; OCUPACIÓN TEMPORAL: ACOPIO + SERVIDUMBRE LÍNEA

													TITULARES			
Nº	MUNICIPIO	POL.	PAR.	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE CATASTRAL (m2)	USO	Nº AERO	CIMENT AERO (m2)	PLATAF AERO (m2)	SERV VUELO (m2)	VIAL SP (m2)	VIAL O.D.	LÍNEA SUBT_PD (m2)	SUPERFICIE DE TORRE (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	NOMBRE Y APELLIDOS
1	Caniles	9	55	18040A00900055	71.547,00	Almendro seco, Labor o Labradío seco						21				Juan José Azor Campoy
2	Caniles	9	59	18040A00900059	26.306,00	Labor o Labradío seco					20	8				José Azor Azor
3	Caniles	9	60	18040A00900060	18.701,00	Labor o Labradío seco					520	180				Encarnación Pérez Pérez
4	Caniles	9	61	18040A00900061	10.074,00	Labor o Labradío seco					321	4				María Belén Casas Corral
5	Caniles	9	62	18040A00900062	8.108,00	Labor o Labradío seco					66	14				María Belén Casas Corral
10	Caniles	10	73	18040A01000073	68.164,00	Labor o Labradío seco					109	497				Ángel Romualdo Azor García
14	Caniles	10	77	18040A01000077	146.364,00	Edificaciones agrarias, Labor o Labradío seco	BL-03	430	368	12250	1427	701	1108		10368	José Antonio Díaz Campoy
15	Caniles	10	78	18040A01000078	133.008,00	Edificaciones agrarias, Pastos, Labor o Labradío seco					421	1063	134		650	Romualdo Campoy Requena
16	Caniles	10	79	18040A01000079	141.214,00	Labor o Labradío seco					1022	6882				Juan Requena Campoy
17	Caniles	10	80	18040A01000080	32.099,00	Labor o Labradío seco					853	2507				José Azor Jiménez Julia Mesas Rodríguez
18	Caniles	10	81	18040A01000081	24.819,00	Labor o Labradío seco						252				José Azor Jiménez Julia Mesas Rodríguez
20	Caniles	10	83	18040A01000083	20.096,00	Labor o Labradío seco						2				Félix Azor Jiménez
21	Caniles	10	89	18040A01000089	85.689,00	Almendro seco, Labor o Labradío seco							119		574	María Irene Isabel Azor Martínez
24	Caniles	11	15	18040A01100015	221.445,00	Edificaciones agrarias, Espartizal o atochar, Labor o Labradío seco					522	139				Luis Jiménez SL
25	Caniles	11	25	18040A01100025	68.702,00	Viñedos regadío						163				Luis Jiménez SL
26	Caniles	11	26	18040A01100026	15.327,00	Labor o Labradío seco						193				Máximo Martínez Pérez
27	Caniles	11	27	18040A01100027	42.431,00	Labor o Labradío seco					247	126				Antonio Gallardo Azor
28	Caniles	11	28	18040A01100028	8.502,00	Labor o Labradío seco						250				Andrés Gallardo Rodríguez
29	Caniles	11	29	18040A01100029	2.947,00	Labor o Labradío seco					89	974				Andrés Gallardo Rodríguez
30	Caniles	11	30	18040A01100030	51.443,00	Labor o Labradío seco					41	45				Luis Jiménez SL
31	Caniles	11	31	18040A01100031	30.602,00	Labor o Labradío seco						221				María Mercedes Martínez Castaño
32	Caniles	11	32	18040A01100032	567.854,00	Labor o labradío regadío, Viñedos regado	BL-02, BL-01, BL-03	430	673	21802	1883	8993	885		12649	Luis Jiménez SL
33	Caniles	11	33	18040A01100033	12.329,00	Labor o Labradío seco					625	56	244		679	Josefa Campoy Azor
34	Caniles	11	34	18040A01100034	10.252,00	Labor o Labradío seco					310	400				Romualdo Campoy Requena
35	Caniles	11	35	18040A01100035	23.364,00	Labor o Labradío seco					592	521				Ramona Pérez Azor
36	Caniles	11	36	18040A01100036	117.727,00	Labor o labradío regadío	BL-01	430	727	16412	940	609		10803		Luis Jiménez SL
37	Caniles	11	39	18040A01100039	34.236,00	Labor o Labradío seco						115		407		José Castaño Silvente
38	Caniles	11	40	18040A01100040	16.617,00	Labor o Labradío seco						50		180		Leonor Castaño Castaño
39	Caniles	11	41	18040A01100041	15.741,00	Labor o Labradío seco						56		218		Leonor Castaño Castaño
42	Caniles	11	45	18040A01100045	46.938,00	Labor o Labradío seco						569		2499		Jose Castaño Pérez
43	Caniles	11	47	18040A01100047	87.947,00	Labor o Labradío seco						223		1074		Guillermo Rodríguez Pérez
44	Caniles	11	48	18040A01100048	79.266,00	Labor o Labradío seco						253			896	Silverio Checa Pérez
45	Caniles	11	51	18040A01100051	22.315,00	Labor o Labradío seco						7			30	Adrián Castaño Castaño Maravillas Ortigosa Castaño
46	Caniles	11	52	18040A01100052	35.724,00	Labor o Labradío seco						436			2111	Adrián Castaño Castaño Maravillas Ortigosa Castaño
48	Caniles	11	54	18040A01100054	2.547,00	Labor o Labradío seco					26	266				Enrique Corral Ortigosa
51	Caniles	11	60	18040A01100060	21.865,00	Almendro seco					2	0				Pedro Castaño Pérez
52	Caniles	11	65	18040A01100065	21.826,00	Labor o Labradío seco									2	Amalia Castaño Castaño
53	Caniles	11	67	18040A01100067	6.852,00	Labor o Labradío seco						372				Adrián Castaño Castaño Maravillas Ortigosa Castaño
54	Caniles	11	68	18040A01100068	30.753,00	Labor o Labradío seco						914				Adrián Castaño Castaño Maravillas Ortigosa Castaño
55	Caniles	11	69	18040A01100069	10.896,00	Labor o Labradío seco						252				Carmen Leocadia Corral Pérez
56	Caniles	11	70	18040A01100070	34.529,00	Almendro seco						541				Pedro Castaño Pérez
57	Caniles	11	71	18040A01100071	32.564,00	Labor o Labradío seco					108	507				Jesús Pérez Castaño
58	Caniles	11	72	18040A01100072	7.675,00	Labor o Labradío seco						202				Jose Antonio Pérez Castaño
60	Caniles	11	76	18040A01100076	14.965,00	Labor o Labradío seco						173				María Ortigosa García
62	Caniles	11	78	18040A01100078	8.034,00	Labor o Labradío seco					80	112				Enrique Corral Ortigosa
66	Caniles	11	119	18040A01100119	11.079,00	Labor o Labradío seco					113	236				Pedro Pérez Castaño
67	Caniles	11	120	18040A01100120	6.398,00	Labor o Labradío seco					71	19				José Azor Jiménez Julia Mesas Rodríguez
70	Caniles	11	128	18040A01100128	23.582,00	Labor o Labradío seco					138	180	245		1181	Jesús Pérez Castaño
71	Caniles	11	129	18040A01100129	4.150,00	Labor o Labradío seco					13	2				Jesús Pérez Castaño
72	Caniles	11	130	18040A01100130	32.201,00	Labor o labradío regadío, Viñedos regado							21		766	Luis Jiménez SL
73	Caniles	11	131	18040A01100131	32.198,00	Labor o Labradío seco							41		447	Luis Jiménez SL
74	Caniles	11	132	18040A01100132	26.151,00	Labor o labradío regadío, Improductivo					391	2218				Luis Jiménez SL
81	Caniles	12	15	18040A01200015	40.636,00	Labor o Labradío seco									10735	Jesús Cano Castaño
83	Cúllar	43	164	18057A04300164	7.726,00	Almendro seco, Labor o Labradío seco						371				Andrés Reche Navarro
85	Cúllar	43	166	18057A04300166	37.779,00	Almendro seco					268	1143	291	786	825	Enrique Romualdo Gallardo Azor

86	Cúllar	43	184	18057A04300184	17.642,00	Labor o Labradío seco, Espartizal o atochar						228	284		2470	Enrique Romualdo Gallardo Azor
87	Cúllar	43	185	18057A04300185	9.081,00	Labor o Labradío seco	BL-09	301	416	5826		0	170		2401	María Manuela Sola Azor
91	Cúllar	43	192	18057A04300192	11.107,00	Almendo seco	BL-09			392		8			407	María Manuela Sola Azor
98	Cúllar	43	199	18057A04300199	32.611,00	Labor o Labradío seco					15	309				Encarnación Pérez Rodríguez
100	Cúllar	43	202	18057A04300202	27.709,00	Olivos seco						15				Felipa Soledad Pérez Sánchez
101	Cúllar	43	203	18057A04300203	5.442,00	Labor o Labradío seco				568	995					Antonio Gallardo Azor
102	Cúllar	43	214	18057A04300214	197.865,00	Labor o Labradío seco	BL-07		260	4209	28	1785	308		6276	Luis Corral Pérez
104	Cúllar	43	217	18057A04300217	70.338,00	Labor o Labradío seco	BL-07			437						Juan Manuel Pérez Fernández
105	Cúllar	43	221	18057A04300221	207.491,00	Labor o Labradío seco	BL-07	156	301	9167					1392	Antonio Angulo Díaz
106	Cúllar	43	224	18057A04300224	24.938,00	Labor o Labradío seco	BL-07			330					896	Antonio Angulo Díaz
107	Cúllar	43	227	18057A04300227	59.810,00	Labor o Labradío seco					532	1866	220		731	María Manuela Sola Azor
108	Cúllar	43	228	18057A04300228	93.571,00	Labor o Labradío seco					1133	3944	504		2099	Francisca Azor Rodríguez
109	Cúllar	43	230	18057A04300230	33.110,00	Labor o Labradío seco					818	3518				Antonio Gallardo Azor
115	Cúllar	43	264	18057A04300264	77.501,00	Labor o Labradío seco, Almendo					551	1471	330		824	Enrique Romualdo Gallardo Azor
116	Cúllar	43	265	18057A04300265	6.208,00	Labor o Labradío seco						383	88		300	Francisca Azor Rodríguez
117	Cúllar	43	266	18057A04300266	31.326,00	Labor o Labradío seco					190	4847	190		589	Ismael Sola Pérez
119	Cúllar	43	275	18057A04300275	3.094,00	Almendo seco					13	21	42		172	José Azor Azor
120	Cúllar	43	276	18057A04300276	810,00	Almendo seco					168	377	21		187	José Azor Azor
121	Cúllar	43	277	18057A04300277	1.792,00	Labor o Labradío seco					3	380	59		385	Justo Sola Azor María Carmen Azor
122	Cúllar	43	278	18057A04300278	9.974,00	Labor o Labradío seco					18	1562	195		1061	Antonio Angulo Díaz
123	Cúllar	43	279	18057A04300279	7.446,00	Almendo seco					289					Isidro Daniel Rosendo Sánchez Campoy
124	Cúllar	43	290	18057A04300290	54.637,00	Labor o Labradío seco, Almendo seco, Pastos, Improductivo					53	162				Adelina Angulo Angulo
125	Cúllar	43	291	18057A04300291	28.914,00	Labor o Labradío seco					397	438	131		735	Luis Corral Pérez
126	Cúllar	43	292	18057A04300292	58.978,00	Labor o Labradío seco, Espartizal o atochar, Labor o Labradío seco, Improductivo									2	Antonio Angulo Díaz
131	Cúllar	43	299	18057A04300299	20.769,00	Labor o Labradío seco, Matorral						743	165		557	Luis Corral Pérez
134	Cúllar	43	304	18057A04300304	8.592,00	Labor o Labradío seco						580				Margarita Fernández Martínez
136	Cúllar	43	310	18057A04300310	23.957,00	Labor o Labradío seco						928	212		759	Margarita Fernández Martínez
137	Cúllar	43	311	18057A04300311	199.215,00	Labor o Labradío seco, Almendo seco, Matorral, Pinar maderable					113	494	175		446	Margarita Fernández Martínez
140	Cúllar	43	320	18057A04300320	14.275,00	Labor o Labradío seco, Espartizal o atochar						178	41		153	Margarita Fernández Martínez
142	Cúllar	43	322	18057A04300322	514,00	Labor o Labradío seco						155				Juan José Azor Campoy
143	Cúllar	43	323	18057A04300323	300,00	Labor o Labradío seco					45	118				José Azor Azor
144	Cúllar	43	324	18057A04300324	2.608,00	Almendo seco					4	815	96		365	Encarnación Pérez Pérez
152	Cúllar	43	335	18057A04300335	12.409,00	Labor o Labradío seco					727	1254			1139	José Pérez Pérez
156	Cúllar	43	705	18057A04300705	11.702,00	Labor o Labradío seco	BL-04			778		462			1846	José Pérez Pérez
169	Caniles	11	18	18040A01100018	240.832,00	Labor o Labradío seco						190			549	Pedro Pérez Castaño
172	Caniles	11	1	18040A01100001	4.889,00	Labor o Labradío seco						188			228	Alfredo Mesas Castaño Antonio Mesas Pérez Antonio Mesas Azor Juana Pérez Gallardo
173	Caniles	11	2	18040A01100002	15.592,00	Labor o Labradío seco	CA-01	430	724	4631					504	Alfredo Mesas Castaño Antonio Mesas Pérez Antonio Mesas Azor Juana Pérez Gallardo
175	Caniles	11	4	18040A01100004	39.154,00	Labor o Labradío seco	CA-01			1077					2107	Juana María Mesas Benítez
176	Caniles	12	101	18040A01200101	17.016,00	Labor o Labradío seco	CA-01			3913					2234	Elena Gallardo Blánquez José Reche Ruiz
178	Caniles	11	17	18040A01100017	297.684,00	Labor o Labradío seco						17				Juan Jiménez García S.A.
180	Caniles	12	55	18040A01200055	54.738,00	Labor o Labradío seco									617	Pedro Pérez Castaño

NÚMERO 2.431

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Convenio colectivo de la empresa Informática Megasur, S.L.

EDICTO

Resolución de 25 de abril de 2024, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA INFORMÁTICA MEGASUR S.L.